

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 21)

Departamentos Ministeriales

GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiendo elevado varias consultas a esta Subsecretaría, la Junta creada por Real decreto ley de 28 de Mayo último, y estableciendo el artículo 5.º de esta disposición, que por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las reglas precisas para aplicarla,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar en contestación a las consultas formuladas, lo siguiente:

1.º La Junta creada por Decreto-ley, fecha 28 de Mayo de 1925, tiene jurisdicción para entender en todos los expedientes relativos a destituciones de Secretarios de Ayuntamiento que hayan sido acordadas antes del día 23 de Agosto de 1924; y, por consiguiente, cuando en los respectivos expedientes fuese aún posible interponer legalmente, dentro de plazos hábiles, algún recurso en contra de la última resolución, administrativa o judicial, recaída en ellos, dichos recursos serán sometidos al conocimiento de la expresada Junta, de igual modo que los que se hallen ya interpuestos, exigiéndose únicamente que la destitución que sea origen inicial de ellos, haya sido decretada antes del 23 de Agosto de 1924. La interposición de los aludidos recursos, cuando todavía sea viable, deberá hacerse directamente ante la Junta, tanto si fueren gubernativos como si fueren contencioso-administrativos.

2.º Siendo finalidad de la Junta esclarecer en el más breve plazo posible la situación legal de las Secretarías de Ayuntamiento, deberán someterse a ella todos los expedientes que se refieran a dichas Secretarías, aunque no arranquen de una destitución, siempre que la resolución que en ellos recaiga por afectar a la validez o nulidad de concursos, dimisiones, renunciaciones, etcétera, pueda producir o dejar sin efecto una vacante ya producida de Secretaría de Ayuntamiento.

3.º Ante las dudas formuladas respecto al cómputo del plazo de ocho días que establece el artículo tercero del Decreto-ley de 28 de Mayo último, se concede un nuevo plazo de otros ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Real orden en la Gaceta, para que, dentro de él, puedan formular las alegaciones que estimen convenientes a su defensa, los interesados en expedientes de que haya de conocer la Junta. Estas alegaciones se harán por escrito y ante el Presidente de la expresada Junta.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Junio de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,
MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Administración.

(Gaceta del 11 de Junio.)

Gobierno Civil de la Provincia

Aguas terrestres.—Anuncio.

Don Antonio Velázquez Duro, Marqués de La Felguera, vecino de Madrid, solicita aprovechar dos litros de agua por segundo del manantial denominado «Peña de la Arena», y un litro por segundo del llamado «Piniella», sito en el valle de La Pumar, términos de La Granda, en el concejo de Langreo, con destino al abastecimiento de La Felguera (Langreo).

Del manantial «Peña de la Are-

na», se conducen las aguas con una tubería de fundición de 300 metros de longitud al manantial de «Piniella», partiendo de éste la conducción general, con unos 1.800 metros de longitud, y se llega al Depósito de La Pumar, en La Felguera.

Del Depósito arranca la tubería maestra de la distribución que se bifurca y ramifica para dar servicio a las nueve fuentes públicas cuyo emplazamiento ha sido cuidadosamente elegido.

Los diámetros de las tuberías en la conducción son de 50 milímetros y 70 idem, y desde el Depósito a la villa, 120 milímetros la tubería maestra, y por las ramificaciones hay distintos diámetros, siendo el inferior de 50 milímetros.

El Depósito está dividido en dos compartimientos con una capacidad total de 260 metros cúbicos.

No se proponen tarifas, porque el abastecimiento está solo destinado a fuentes públicas, habiendo de donarse las obras todas, una vez que se hallen terminadas, al pueblo de La Felguera, el que las disfrutará, por lo tanto, gratuitamente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 de la instrucción de 14 de Junio de 1883, y el 13 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, señalando el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL, para que puedan presentarse en este Gobierno civil y en la Alcaldía de Langreo las reclamaciones que estimen oportunas los que se consideren perjudicados con la ejecución de las obras del mencionado proyecto, que se halla de manifiesto en las oficinas de la División Hidráulica del Miño, calle de Uría, número 46, piso 2.º, para que pueda ser examinado por el que así lo dese.

Oviedo, 17 de Junio de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga

R. al núm. 2.352.

Aprobadas las demarcaciones practicadas de los registros que á continuación se expresan:

Número 22.831, «Demasia á Vignón», de hulla, en el concejo de Cabranes, interesada la Sociedad «Sondeos de Villaviciosa, cantidad que ha de depositar 121 pesetas, número de pertenencia 20,54.

Número 22.847, «Complemento», de zinc, en el concejo de Peñameñaca, interesado D. Cesáreo Ortiz, cantidad que ha de depositar 162,50 pesetas, número de pertenencia 25.

Número 22.846, «Cantesa», de hierro, en el concejo de Piloña, interesado D. Ramón Fernández, cantidad que ha de depositar 120 pesetas, número de pertenencia 20.

Número 22.235, «Dema.ª á Leoncia», de hulla, en el concejo de Aller, interesada la Sociedad «Hullera Española», cantidad que ha de depositar 118 pesetas, número de pertenencia 17,48.

Se notifica á los interesados para que en el término de diez días depositen en el Gobierno Civil de la provincia el papel de pagos al Estado correspondiente á los derechos de pertenencias y para la expedición del título, cancelando los expedientes que los registradores no presenten el papel correspondiente en el plazo señalado.

Oviedo, 13 de Junio de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 2.330

Se recuerda á los propietarios de vehículos automóviles dedicados al servicio público y alquiler y camiones dedicados á carga, el artículo 8.º del Reglamento de circulación de dichos vehículos, según el cual deberán pasar reconocimiento anual.

A fin de facilitar el cumplimiento de esta obligación, á los propietarios de los vehículos con domicilio en las zonas extremas de la provincia, se fijan para proceder al citado reconocimiento, los días 22 del corriente en Infesto, 23 en Cangas de Onís, 26 en Lla-

nes. 30 en Pola de Lena, 6 de Julio en Avilés, 8 y 10 en Luarca, 9 en Vegadeo y 11 en Tineo.

Los del resto de la provincia, así como los que no se hubiesen presentado en los puntos anteriormente citados, deberán hacerlo á los Ingenieros-Inspectores, en sus Oficinas: Oviedo, calle de Campomanes, 14, y en Gijón, Hortalizas, 22, desde el 15 de Julio al 31 del mismo mes.

Pasado este plazo y en cumplimiento del citado Reglamento, se procederá á retirar el permiso de circulación de todo vehículo automóvil que no haya sido reconocido hace más de un año.

Oviedo, 12 de Junio de 1925.

El Gobernador.

Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 2.313

Debiendo continuar en esta provincia los trabajos del Mapa de España, en escala de 1:500.000, en cumplimiento de la Real orden del Directorio Militar, de 13 de Diciembre de 1924, que como todos los encomendados a la Dirección general del Instituto Geográfico, son considerados de utilidad pública, hago saber a las Autoridades, Institutos y funcionarios que les están subordinados, que en nada entorpezcan la ejecución de dichos trabajos, sino que por el contrario están obligados (según disponen la Ley de 5 de Junio de 1859, y las Reales órdenes de 1.º de Julio de 1860, 20 de Agosto de 1861, 22 de Diciembre de 1894, y 29 de Julio de 1920), a proporcionar al personal encargado de ejecutarlos, que figura en la presente relación, cuanta auxilios necesite y en particular los siguientes:

1.º Proporcionar al citado personal técnico los peones, acémilas y material necesario a los precios corrientes en que éstos y los jornales se encuentren en cada punto, y si fuese preciso, se pondrán a sus órdenes los guardas de campo ú otras personas conocedoras del terreno, para que los guíen durante el trabajo.

2.º Facilitar alojamiento a los precios corrientes de la localidad, tanto el personal técnico como a sus auxiliares y caballerías.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de las Autoridades y entidades citadas, a los fines que se ordenan.

Oviedo, 23 de Junio de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

Relación del personal que realizará trabajos de campo del Mapa de España en escala de 1:500.000.

Ingeniero Jefe, Sr. D. Francisco Bellosillo y Pérez.

Ingeniero Geógrafo, D. Lorenzo Ortiz e Iribas.

Idem idem, D. Agustín Urcelay y Echevarrieta.

Idem idem, D. Alejandro Rojas Gutiérrez.

Técgrafos ayudantes:

D. Manuel Pérez Naig.

D. Felipe González Bravo.

D. Ernesto Tirado Illanes.

D. Salvador García Cerón.
D. Cipriano Iribas Aoiz.
D. José M.ª Prats y Cruells.
D. Enrique Madrigal López.
D. Antonio Arenas Machuca.
D. Ernesto Gutiérrez Barragán.
D. Aniano Arévalo Moreno.
D. Santos Santamaria y de Paz.
D. Manuel de Rojas y del Castillo.

D. Pedro Prieto Alonso.
D. Emilio Alfaro Fontbona.
D. Rodolfo Navarro Bobadilla.
D. Victoriano Claudin Jareño.
D. Alberto López Tirado.
D. José de Pablo y Luque.
D. Angel Maté Pedroche.
D. Fernando González Balbin.

Cuerpo Nacional de Ingenieros = de Minas =

D. Melchor de Aubarede y Kierulf, Ingeniero de Minas, Jefe interino del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Armando Alvarez Pedrosa, vecino de Oviedo, representante de la Sociedad Anónima Minas de Langreo y Siero, ha presentado solicitud de registro de seis hectáreas, de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Aumento a Regalada Tercera», sita en el paraje llamado del Viso, co cejo de Langreo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón o estaca 6.ª de la mina «Regalada 2.ª», número 3.973, sita en el paraje del Viso, concejo de Langreo; desde el punto de partida en dirección 164º, se medirán 500 metros y se colocará la 1.ª estaca, que será a su vez la estaca número 1, de la concesión «Regalada 3.ª», número 5.396, con la cual se desea que intest; de 1.ª a 2.ª en dirección 254º, se medirán 100 metros; de 2.ª a 3.ª en dirección 344º, se medirán 400 metros; de 3.ª a 4.ª en dirección 254º, 100 metros; de 4.ª a 5.ª en dirección 344º, se medirán 100 metros, y desde la quinta en dirección 74º, se medirán 200 metros para llegar al punto de partida y cerrar el perímetro.

Los rumbos se referirán al mismo con que fué demarcada la mina «Regalada Segunda», número 5.396, con la cual intestará.

Fué admitido este registro con el número 22.874.

R. al núm. 2.310

Que D. Armando Alvarez Pedrosa, vecino de Oviedo, representante de la Sociedad Anónima Minas de Langreo y Siero, ha presentado solicitud de registro de cinco hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Aumento a Pachina», sita en el concejo de Langreo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón o estaca número 22, de la concesión llamada «Pachina», número 2.239, sita en Langreo; desde el punto de partida en dirección 164º, se medirán 500 metros, y se colocará la primera estaca; de 1.ª a 2.ª en dirección 254º,

100 metros; de 2.ª a 3.ª en dirección 344º, 500 metros, y desde la 3.ª a punto de partida en dirección 74º, se medirán 100 metros, quedando cerrado el perímetro de las cinco hectáreas solicitadas.

Los rumbos se referirán al mismo con que fué demarcada la mina «Pachina», número 2.239, con la cual intestará.

Fué admitido este registro con el número 22.871.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el Sr. Gobernador Civil dichos registros, con sus correspondientes números, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los pueblos de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno Civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 13 de Junio de 1925.—
El Ingeniero Jefe interino, Melchor de Aubarede

R. al núm. 2.306

Junta de Plaza y Guarnición

DE OVIEDO

El día 27 del mes actual, á las 16,30 horas, se verificará en el Cuartel de Santa Clara, ante esta Junta de Plaza y guarnición, un concurso de licitadores para la adquisición de los artículos que á continuación se expresan:

Para el Depósito de Intendencia de Gijón:

Las raciones de pan necesarias para la fuerza que guarnece dicha plaza y las raciones de cebada y de paja de pienso que se necesitan durante el mes de Julio próximo.

Los licitadores deberán acompañar muestras de los artículos que ofrezcan.

El importe de los anuncios será satisfecho á prorrateo entre los señores adjudicatarios.

El Pliego de condiciones para esta compra se encuentra de manifiesto en las oficinas de esta Junta en el mencionado Cuartel, todos los días laborables, de nueve á trece.

Oviedo, á 15 de Junio de 1925.—
El Comandante-Secretario, Angel Martínez.

R. al núm. 2.342

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Cangas de Tineo

EDICTO

No habiéndose presentado licitador alguno a la subasta de las obras en construcción de rajuelo del puente de Ambas-Aguas, se anuncia nuevamente la expresada subasta que tendrá lugar en el salón de actos de estas Consistoriales, el día siguiente al en que transcurran veinte hábiles, que se contarán a partir del que siga a la

publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once de la mañana.

El presupuesto de las obras asciende a 19.799,30 pesetas, y no se admitirá ninguna proposición en alza al indicado presupuesto.

Para optar a la subasta será necesario depositar previamente en la Caja municipal el 5 por 100 del presupuesto, o sea la cantidad de 990 pesetas, la que deberá elevarse al 10 por 100 del importe en que sea adjudicada la subasta dentro de los diez días siguientes a la adjudicación.

Las proposiciones serán extendidas en papel de la clase 8.ª (una peseta), ajustadas al modelo que se inserta a continuación, en sobre cerrado, al que acompañará cédula personal del licitador y recibo del resguardo en el que conste haber constituido la fianza personal.

A contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, pueden presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, las proposiciones para optar a la subasta, y en caso de resultar dos proposiciones iguales, se abrirá licitación por pujas a la llana durante quince minutos.

Las demás condiciones del concurso se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables y horas hábiles de oficina.

Cangas de Tineo, 15 de Junio de 1925.—El Alcalde, Profrío Ordás.

Don..., vecino de..., enterado de las condiciones que figuran en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de construcción del puente de Ambas-Aguas, con sujeción a las condiciones señaladas, por la cantidad de... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 2.350

Alcaldía de Oviedo

Don José M.ª Fernández Ladreda, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: Que la Comisión permanente en sesión del día 12 del corriente, acordó declarar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero, de los individuos siguientes:

Antonio Fernández Muñiz, de Manuel y María, de Box; se ausentó para Chile.

Eugenio Lino Granda González, de Vicente y Camila, de Puerto; marcharon para Ultramar.

En su virtud se hace público, rogando a las autoridades de todas clases se sirvan participar a esta Alcaldía cuantas noticias adquirieran del paradero de los mencionados individuos.

Oviedo, 17 de Junio de 1925.—
J. Ladreda.

R. al núm. 2.351

Alcaldía de Valle bajo de Peñamellera

Aprobado por el pleno del Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1924-25, queda

expuesto al público durante el plazo de quince días, a los efectos de las reclamaciones que contra el mismo puedan producirse.

Asimismo, y a los propios efectos, quedan expuestas al público las Ordenanzas, acordadas por el pleno, para la aplicación del sello municipal, sobre tránsito de perros por las vías públicas, sobre licencias de construcciones, y sobre el recargo de la contribución del 3 por 100 del producto bruto de las explotaciones mineras.

Pones, a 12 de Junio de 1925.—El Alcalde, Lucas Colosía.

R. al núm. 2.367

Alcaldía de Siero

D. Ricardo Blanco Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hace saber: Que el día once de Julio próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales, la subasta de las obras de construcción de un edificio escolar para la parroquia de la Carrera, bajo el tipo de cuarenta y dos mil novecientas ochenta pesetas cuarenta y un céntimos.

Para optar a la misma será necesario presentar proposición en pliego cerrado, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, resguardo por separado de haber depositado en áreas municipales la suma de 2.149,02 pesetas como fianza provisional y cédula personal.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día que este anuncio aparece en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior al en que ha de celebrarse la subasta, durante las horas de oficina.

El proyecto y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaría a disposición de los que deseen examinarlos.

Pola de Siero, a 10 Junio de 1925.—Ricardo Blanco.

Modelo de proposición:

D..., vecino de..., enterado del presupuesto, planos y condiciones facultativas y económicas para la subasta de las obras de construcción de un edificio escolar para la parroquia de la Carrera, se comprometo a ejecutarlas con arreglo a los mismos, por la suma de..... (en letra) pesetas

(Fecha y firma).

D. Ricardo Blanco Martínez Pastur, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hace saber: Que el día once de Julio próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales, la subasta de las obras de construcción de un edificio escolar para Santiago de Arenas, bajo el tipo de cuarenta y dos mil novecientas ochenta pesetas cuarenta y un céntimos.

Para optar a la misma, será necesario presentar proposición en pliego cerrado resguardo por separado de haber depositado en áreas municipales la suma de

2.149,02 pesetas como fianza provisional y cédula personal.

Las proposiciones ajustadas al modelo que a continuación se inserta, podrán presentarse en la Secretaría desde el día que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior al en que tenga lugar la subasta, durante las horas de oficina.

El proyecto y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaría a disposición de los que deseen examinarlos.

Pola de Siero, 10 de Junio de 1925.—Ricardo Blanco.

Modelo de proposición:

D..., vecino de..., enterado del presupuesto, planos y condiciones facultativas y económicas para la subasta de las obras de construcción de un edificio escolar para la parroquia de Santiago de Arenas, se comprometo a ejecutarlas con arreglo a los mismos, por la suma de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma).

R. al núm. 2.357

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión de 27 de Mayo próximo pasado, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1925-26, queda expuesto al público por término de quince días, a los efectos del párrafo último del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Pola de Siero, Junio 15 de 1925.—El Alcalde, Ricardo Blanco.

R. al núm. 2.344

Alcaldía de Grado

EDICTO

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Manuel Fernández Fernández, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Cándido Fernández Menendez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Cándido Fernández Menendez, se si van participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Cándido Fernández Menendez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel Fernández Fernández.

El repetido Cándido Fernández Menendez es natural de La Mata, hijo de Joaquin y de Teresa, y cuenta 42 años de edad, señas personales: pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regular, color sano, bigote y barba afeitada, estatura buena, producción buena.

Grado, a 13 de Junio de 1925.—El Alcalde, Acolfo Galán.

R. al núm. 2.355

Alcaldía de Somiedo

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1925-26, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y dos días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Pola de Somiedo, a 8 de Junio de 1925.—El Alcalde, B. Abol.

R. al núm. 2.262

Alcaldía de Nava

Formado el proyecto para construir un lavadero en la fuente llamada de Robediello, y calle del Río, de la capital de este concejo, se halla expuesto al público en la Secretaría por término de un mes, a fin de que puedan hacerse las reclamaciones que se crean necesarias.

Nava, 13 de Junio de 1925.—Celedonio Berros.

R. al núm. 2.360

Alcaldía de Ponga

Habiendo acordado el Pleno de este Municipio, sacar a pública subasta la cobranza del arbitrio establecido sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes y el arbitrio sobre carnes frescas y saladas, que figuran como ingresos del presupuesto ordinario 1925-26, se pone en conocimiento del público, a los efectos del artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Junio de 1924, pudiendo reclamarse contra dicho acuerdo en el improrrogable plazo de ocho días.

Consistoriales de Ponga, 3 de Junio de 1925.—El Alcalde, M. Yarzabaj.

R. al núm. 2.358

Alcaldía de Laviana

EDICTO

Don Arturo León Zapico, Alcalde Constitucional de Laviana.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1925-26, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo cree necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal.

En Laviana, a 15 de Junio de 1925.—El Alcalde, Arturo León.

R. al núm. 2.347

Alcaldía de Quirós

Anuncios

Formado y aprobado por esta Comisión permanente el proyecto del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

Quirós, a 17 de Junio de 1925.—El Alcalde, Olegario G. Manzano.

R. al núm. 2.387

Confecionado el padrón de edificios y solares, perteneciente al Registro fiscal de este concejo, el cual ha de regir durante el ejercicio de 1925-26, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, a contar desde el día siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamaciones, finido el cual no podrá ser admitida ninguna.

Quirós, 28 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Olegario G. Manzano.

Confecionado el padrón de habitantes de este término municipal que ha de regir desde el corriente año, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, a los efectos de reclamaciones.

Quirós, 28 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Olegario Garcia.

R. al núm. 2.338

Alcaldía de Ribadesella

Al verificarse las obras del acueducto para el abastecimiento de aguas a la villa de Ribadesella, procedentes de los manantiales de Las Fontines, en Berbes, de este concejo, precisa expropiar por utilidad pública municipal, cuantos derechos correspondan en dichas aguas a tres molinos de maíz, de la pertenencia de los herederos de D. Carlos Bode, vecino que fué de Berbes, habiendo sido valuado el importe de tal expropiación hecha en los términos que previene el artículo 106 del Reglamento de 14 de Julio de 1924, en la cantidad de cuatro mil pesetas.

En su consecuencia y desconociéndose oficialmente quienes sean tales herederos ni sus domicilios, se hace público a los efectos previstos por el artículo 109 del citado Reglamento; advirtiéndose que si dentro del término de quince días no se presentan tales herederos por sí o legalmente representados, aceptando o rehusando tal oferta, se entenderán todas las diligencias con el Ministerio fiscal, procediéndose por todos los demás trámites que expresa dicho Reglamento y Estatuto municipal, únicos aplicables, según previene la Real orden de la Presidencia de 30 de Enero último.

Dado en Ribadesella, a 15 de Junio de 1925.—El Alcalde, E. Sors.
R. al núm. 2.343

Alcaldía de Avilés

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo prevenido por el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, el día siguiente al vigésimo de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a las doce horas, se celebrará en estas Consistoriales, bajo la presidencia del Alcalde o del Teniente en quien delegue y con asistencia del Concejal D. Cristóbal Alonso Jorge, substa pública, c. forme al artículo 162 del Estatuto municipal y 14 del Reglamento citado de la recaudación del arbitrio establecido sobre el degüello de reses en el Macelo municipal, por el tipo de 3.750 pesetas, ajustándose las proposiciones al siguiente

Modelo de proposición:

D. N. N., vecino de....., que vive en la calle de....., número....., enterado del pliego de condiciones a que se refiere el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha... para a su basta del arbitrio establecido sobre el degüello de reses en el Macelo municipal de Avilés, por el primer semestre del ejercicio de 1925-26, prorrogable hasta otros seis meses, se compromete a recaudar dicho arbitrio con arreglo al expresado pliego por la cantidad semestral de ... pesetas (en letra).

Fecha y firma:

Los pliegos, extendidos en papel timbrado de 8.ª clase, de una peseta, bajo sobre cerrado y acompañados de la cédula personal del licitador y del resguardo de la fianza provisional, podrán ser presentados en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones todos los días hábiles, durante las horas de oficina, hasta 24 horas antes de la señalada para la subasta, a la que los licitadores podrán concurrir por sí o con poder bastante por uno cualquiera de los Abogados que ejercen en esta villa.

La fianza provisional será de 375 pesetas y la definitiva 750 pesetas.

El tiempo de duración de este contrato será de seis meses, que comenzarán el primero de Julio próximo, o a los dos días siguientes del en que fuere depositada la fianza definitiva, caso de que este depósito se verifique después de veintiseis de Junio próximo, pudiendo, previo acuerdo de la Comisión permanente, prorrogarse hasta otros seis meses, en el caso de que por cualquier causa no hubiesen sido terminadas las acordadas obras de ampliación y reforma de dicho Macelo.

Avilés, a 10 de Junio de 1925.—
El Alcalde, Valentín Alonso.

R. al núm. 2.304

Alcaldía de Llanera

Bases generales para el empréstito de 165.000 pesetas, en obligaciones de 200 pesetas al 6 por 100

anual, libre de impuestos municipales creados y por crear, aprobadas por el pleno en sesión celebrada el día 13 del corriente.

El Ayuntamiento acuerda crear un papel representativo de un capital efectivo de ciento sesenta y cinco mil pesetas, destinado exclusivamente:

1.º A la construcción de escuelas y casas habitación para los señores Maestros

2.º Para la traída de aguas a esta capital y pueblos de Cayés y Lugo.

1.ª El capital de las 165.000 pesetas estará representado por ochocientas veinticinco obligaciones nominales cada una y se denominarán: «Obligaciones amortizables de Llanera al 6 por 100», llevarán la fecha de emisión y estarán autorizadas por el Alcalde-Presidente, el Secretario y el Depositario de fondos municipales.

2.ª Las obligaciones serán transferibles por legado o venta, previo conocimiento de la Comisión municipal permanente, la cual hará los traspasos correspondientes.

3.ª Las obligaciones devengarán el 6 por 100 anual por semestres vencidos en 30 de Junio y 30 de Diciembre de cada año, pagaderas desde su vencimiento por el Ayuntamiento.

4.ª Estos intereses estarán exentos de pagos de arbitrios municipales.

5.ª La amortización tendrá lugar durante un lapso de tiempo de 20 años, a contar desde el ejercicio de 1926-27, mediante sorteo anual a la par, presidido por el Alcalde o quien delegue, con más un miembro de la Corporación.

6.ª El Ayuntamiento consignará en sus presupuestos de 1925-26 a 1926-27 la cantidad necesaria para pago de intereses de las obligaciones puestas en circulación a partir de 1926-27, las cantidades para la amortización e intereses.

7.ª El Ayuntamiento se reserva el derecho de aumentar las cantidades de amortización, abrevian o así este período.

8.ª La suscripción de las obligaciones que integran el capital del empréstito, tendrá lugar el día 1.º de Julio al 10 del mismo, desde las diez de la mañana a las trece horas, haciendo efectivo el valor de las obligaciones adquiridas de una sola vez.

9.ª Todos los gastos de inserción de anuncios, estampación y emisión de obligaciones serán de cargo del Ayuntamiento.

10. La cantidad del empréstito tiene como garantía los edificios propiedad del Municipio, incluso una lámina de cincuenta mil pesetas que devenga el 5 por 100.

Consistoriales de Llanera, 15 de Junio de 1925.—El Alcalde, Tresguerres.

R. al núm. 2.340

Alcaldía de Santa Eulalia de Oscos.

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1925-26, que-

da expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho más, puede ser examinado y se admitirán las reclamaciones que contra él se formulen.

Lo que se hace público a medio del presente para general conocimiento.

Santa Eulalia de Oscos, a 13 de Junio de 1925.—El Alcalde en funciones, José Manuel Pérez

R. al núm. 2.341

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Degaña

EDICTO

D. Felipe Gabela Rodríguez, Juez municipal de Degaña, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario, en propiedad, de este Juzgado municipal, cuyo censo de población es de 1.478 habitantes de hecho y 1.820 de derecho, la que ha de proveerse por concurso de traslado en los que sean de la misma categoría a la inferior, y por el orden de preferencia que establece el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y los que aspiren a desempeñarla presentarán sus solicitudes debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este Partido, dentro del término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Los solicitantes deberán acompañar necesariamente a sus instancias:

1.º Certificado que acredite las circunstancias de ser Secretario en ejercicio y por nombramiento en forma, expresando la fecha de éste y de la posesión y autoridad que le hizo.

2.º Certificado expedido por las dependencias del Instituto Geográfico y Estadístico, en que se haga constar el número de habitantes de que se compone el pueblo en que presta sus servicios.

3.º Informe de conducta expedido por el Alcalde de su vecindad.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento general.

Degaña, 13 de Junio de 1925.—
El Juez, Felipe Gabela R.

Cédulas de emplazamientos

en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

VARELA, Jesús, esposo que fué de María Uroza, alias «La Gallega», domiciliado últimamente en Oviedo, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia para declarar como perjudicado en causa por amenazas al niño José Varela Uroza, y enterarle de los derechos que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimientos de Ley si no lo verifica.

2.362

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que ha continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura conducción y de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

HACES PANDAL, Pedro, hijo de Ramón y de Cecilia, natural de Porrúa, provincia de Oviedo, nació en 24 de Junio de 1888, domiciliado últimamente en México, soltero, tuvo entrada en la Caja de recluta de Cangas de Onís en 17 de Septiembre de 1923, sujeto á expediente por haber faltado á concentración; comparecerá dentro del término de treinta días en Palencia, ante el Juez instructor D. Juan Fernández de la Puente y Solórzano, del Regimiento Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería, de guarnición en Palencia.
2.282

MIER PEREZ, Francisco, hijo de Urbano y de Benigna, natural de Bulne, Ayuntamiento de Cabrales, provincia de Oviedo, soltero, dependiente, de 23 años de edad, estatura un metro 612 milímetros, procesado por falta grave de deserción por falta a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Luis Martos Gonzalez, residente en Gijón.
2.281

PRADO ORTIZ, Alfredo, natural de Bilbao, músico, de 40 años de edad, grueso, bajo de estatura, que tiene un lobanillo en el lado derecho y gasta patillas, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por hurto de un clarinete y un pantalón; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente de Gijón para ser indagado y constituirse en prisión.
2.271